

MINISTERIO DE CULTURA

52.599/07. *Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales en el que se notifica el inicio de expte. 51/07.*

Por el presente anuncio se notifica a Snap Producción, S. L., domiciliado en Avda. Donostiarra, 8 - Local 3 - 28027 Madrid, el acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 51/07, incoado por el Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales el 2 de abril de 2007, ello en base a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo en el último domicilio conocido: Avda. Donostiarra, 8 - Local 3 28027 Madrid, por incumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual, y el art. 16 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, lo que podría ser constitutivo de infracción grave tipificada en el artículo 12.2c de la citada Ley 15/2001 e Instrucción de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, 25 de octubre de 2001, pudiendo ser sancionada, con multa de 3.000,01 a 30.000 euros de acuerdo con el artículo 13.1.b de la misma Ley 15/2001.

Se nombra Instructor del procedimiento al Servicio de Inspección y Sanciones de la Secretaría General, siendo competente para su resolución esta misma Dirección General, conforme a lo prescrito en el artículo 13 de la Ley 15/2001.

El acuerdo de iniciación que se notifica no se publica en su integridad de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJPAC, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro del mismo, así como la totalidad de documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Instituto (Secretaría General. Servicio de Inspección y Sanciones) ubicado en la Plaza del Rey, n.º 1. 28071 Madrid.

Fronte al citado acuerdo de iniciación dispone el interesado de un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa, de acuerdo con el artículo 16, apartado 1, del precitado Real Decreto 1398/1993.

Madrid, 30 de julio de 2007.—La Secretaria General, Milagros Mendoza Andrade.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

52.562/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre archivo de actuaciones previas, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de los Archivos de Actuaciones Previas relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

AP-810/06. Comunidad de Regantes de la Acequia de Aynadamar. Término municipal Viznar (Granada).

Sevilla, 2 de agosto de 2007.—La Comisaria adjunta, María Luisa Real Mesa.

52.563/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre Resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

823/06-SE. Martín Fernández, Raúl. Término municipal de Sevilla.

Sevilla, 2 de agosto de 2007.—La Comisaria adjunta, María Luisa Real Mesa.

52.564/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre acuerdo de adopción de medida cautelar, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de los Acuerdos de Adopción de Medidas Cautelares relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

MC-63/07-JA. Barrera Molina, Felicidad. Término municipal de Granada.

Sevilla, 2 de agosto de 2007.—La Comisaria adjunta, María Luisa Real Mesa.

52.565/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre desestimación de recurso de reposición, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de desestimación de recurso de reposición, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

5/07-SE. Romero Ríos, Francisco. Término municipal Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Sevilla, 2 de agosto de 2007.—La Comisaria adjunta, María Luisa Real Mesa.

52.566/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre incoaciones y pliegos de cargos, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Incoaciones y Pliegos de Cargos relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

211/07-SE. Pulido García, Ángel Joaquín. Término municipal de Sevilla.

509/07-SE. Jiménez Martos, José. Término municipal de Granada.

63/07-JA. Barrera Molina, Felicidad. Término municipal de Granada.

107/07-GD. Hervás Osuna, Angustias. Término municipal de Iznalloz (Granada).

89/07-JA. Hnos. Bañón Novel C.B. Término municipal de Madrid.

96/07-JA. Treu Group, S.L. Término municipal de Terrassa (Barcelona).

Sevilla, 2 de agosto de 2007.—La Comisaria adjunta, María Luisa Real Mesa.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

53.147/07. *Resolución del Departamento de Economía y Finanzas, Dirección General de Energía y Minas, ECF//2007, de 10 de julio, por la que se otorga a la empresa Gas Natural Distribución SDG, SA, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de las instalaciones para la distribución de gas natural al núcleo urbano de Sant Martí Sesgueioles (exp. 00011553/07).*

La empresa Gas Natural Distribución SDG, SA, con domicilio social en Barcelona, plaza del Gas, 2, solicitó en fecha 22 de marzo de 2007 la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de las instalaciones para la distribución de gas natural al núcleo urbano interior de Sant Martí Sesgueioles, todo esto de acuerdo con lo que dispone la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

La citada empresa ha presentado el proyecto correspondiente, donde se definen las instalaciones necesarias para su realización.

Término municipal afectado: Sant Martí Sesgueioles. Características principales de las instalaciones:

Red a media presión A.

Longitudes: 418 m, 292 m, 833 m, 346 m y 875 m.

Diámetros: 200 mm, 160 mm, 110 mm, 90 mm y 63 mm.

Material: polietileno.

Presión máxima de servicio: 0,4 bar.

Presión mínima de servicio: 0,05 bar.

Presupuesto: 187.602,50 euros.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un período de información pública mediante el anuncio publicado en el DOGC núm. 4886, de 18.5.2007, en el BOE núm. 119, de 18.5.2007, y en los diarios Avui de 18.5.2007 y Regió 7 de 18.5.2007.

Paralelamente, se dirigieron las separatas correspondientes del proyecto al Ayuntamiento afectado, a la Dirección General de Carreteras y a la Agencia Catalana del Agua.

Dentro del plazo otorgado, se ha recibido informe favorable del Ayuntamiento y de la Agencia Catalana del Agua y no se ha recibido informe en contra de la Dirección General de Carreteras.

Dentro del plazo de información pública, no se han recibido alegaciones.

Una vez cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en la Ley 13/1987, de 9 de julio, sobre seguridad en las instalaciones industriales; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; y en la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

Otorgar a la empresa Gas Natural Distribución SDG, SA, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de las instalaciones para la distribución de gas natural al núcleo urbano interior de Sant Martí Sesgueioles.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, al Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y bajo las siguientes condiciones especiales:

1. La empresa Gas Natural Distribución SDG, SA, constituirá en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el DOGC una fianza por valor de 3.752,05 euros, equivalente al 2% del presupuesto que figura en el proyecto técnico de las instalaciones presentado, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Esta fianza se depositará en la Caja General de Depósitos de la Generalidad de Cataluña, a disposición del director general de Energía y Minas, con valores del Estado, aval bancario o en metálico, según lo que dispone el artículo 11.3 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; o mediante contrato de seguros concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 30/1995, de 11 de noviembre.

En el plazo de un mes de la constitución de la citada fianza, la empresa deberá acreditar documentalmente, ante la Dirección General de Energía y Minas, el depósito efectuado.

La fianza se devolverá a la empresa cuando, una vez autorizadas y construidas las instalaciones en los términos fijados en esta Resolución, la Dirección General de Energía y Minas formalice el acta de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas.

2. Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa solicitante, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente núm. 00011553/07, firmado por el señor Daniel Faciabén i Lacorte y visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona con el núm. 6102A A de fecha 12.3.2007.

La construcción y el funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establecen la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales; el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado por el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio; el Decreto 120/1992, de 28 de abril (DOGC núm. 1606, de 12.6.1992), por el que se regulan las características que deben cumplir las protecciones a instalar entre las redes de diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo, y la Orden de 5 de julio de 1993 (DOGC núm. 1782, de 11.8.1993) que lo desarrolla; y los otros reglamentos técnicos específicos que le sean de aplicación y disposiciones de aplicaciones generales.

3. El peticionario deberá solicitar la correspondiente autorización administrativa para cualquier modificación del proyecto aprobado.

4. El plazo para llevar a cabo las instalaciones y su puesta en servicio será de dos años, contados desde la

fecha de publicación de la presente autorización administrativa.

5. La Dirección General de Energía y Minas podrá realizar durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de la presente Resolución. Con esta finalidad, el peticionario comunicará a la Dirección General de Energía y Minas la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

6. Una vez ejecutadas las obras, la empresa peticionaria solicitará a la Dirección General de Energía y Minas el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado de dirección y de finalización de obra firmado por el técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios, todo de acuerdo con lo que dispone la Resolución de la Dirección General de Energía de 20 de agosto de 1992 (DOGC núm. 1656, de 14.10.1992).

7. Los cruces especiales y otras afectaciones de los bienes de dominio público se harán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

8. El peticionario asegurará la vigilancia y el mantenimiento correctos de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que en todo momento cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

9. Esta autorización administrativa quedará sin efecto por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por el hecho de facilitar datos inexactos, y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

10. Esta autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, las licencias y demás permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 10 de julio de 2007.—Josep Porta Querol, Jefe de la Sección de Gas Canalizado.

53.213/07. **Resolución del Departamento de Economía y Finanzas, Dirección General de Energía y Minas, ECF//2007, de 10 de julio, por la que se otorga a la empresa Gas Natural Distribución SDG, S.A., la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural al término municipal de Sant Martí Sesgueioles (Exp. 00011559/07).**

La empresa Gas Natural Distribución SDG, S.A., con domicilio social en Barcelona, plaza del Gas, 2, solicitó en fecha 22 de marzo de 2007 la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de conducción y suministro de gas natural al término municipal de Sant Martí Sesgueioles, y el reconocimiento de utilidad pública de estas instalaciones, todo esto de acuerdo con lo que dispone la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

La citada empresa ha presentado el proyecto correspondiente, donde se definen las instalaciones necesarias para su realización.

Término municipal afectado: Sant Martí Sesgueioles. Características principales de las instalaciones:

Red en alta presión A.
Longitudes: 67,71 m y 10 m.
Diámetros: 6'' y 2''.

Material: Acero al carbono.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Red a media presión A.

Longitudes: 10 m y 474,75 m.

Diámetros: 8'' y 200 mm.

Materiales: acero al carbono y polietileno.

Presión máxima de servicio: 0,4 bar.

Armario de regulación y medida.

Presión máxima de entrada: 16 bar.

Presión de salida: 0,4 bar.

Caudal: 500 m³ (n) h.

Tres válvulas de diámetros: 6'', 2'' y 8''.

Telemida y telecomando si se considera necesario mediante un armario de teleinformación a situar al lado del armario de regulación.

Presupuesto: 67.318,35 euros.

La conducción a alta presión A se conectará a la tubería existente APA DN-6'' de la red 03.21 y partirá en dirección NO siguiendo el camino de Sant Martí durante 68 metros hasta la entrada del armario de regulación.

La conducción a media presión A saldrá del armario de regulación siguiendo el camino de Sant Martí durante 465 metros, donde finalizará después de cruzar la carretera BV-1001.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el Anuncio publicado en el «DOGC» núm. 4886, de 18-5-2007, en el «BOE» núm. 119, de 18-5-2007, y en los diarios «Avui» de 18-5-2007 y «Regió» 7 de 18-5-2007.

Paralelamente, se dirigieron las separatas correspondientes del proyecto al Ayuntamiento afectado y a la Dirección General de Carreteras.

Dentro del plazo otorgado, se ha recibido el informe favorable del Ayuntamiento y por parte de la Dirección General de Carreteras no se ha recibido ningún informe en contra.

Dentro del plazo de información pública, no se han recibido alegaciones.

Una vez cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en la Ley 13/1987, de 9 de julio, sobre seguridad en las instalaciones industriales; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; y en la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Otorgar a la empresa Gas Natural Distribución SDG, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural al término municipal de Sant Martí Sesgueioles.

2. Declarar la utilidad pública de las instalaciones autorizadas a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre imposición de servidumbres de paso y limitaciones de dominio necesarias para el establecimiento de las instalaciones y de acuerdo con lo que establece el artículo 103 de la Ley 34/1988, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

Los bienes y derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en el Anuncio publicado en el «DOGC» núm. 4886, de 18-05-2007, en el «BOE» núm. 119, de 18-5-2007 y en los diarios «Avui», de 18-5-2007 y «Regió», de 7 de 18-5-2007.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y bajo las siguientes condiciones especiales:

1. La empresa Gas Natural Distribución SDG, S.A., constituirá en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el DOGC una fianza por valor de 1.346,37 euros, equivalente al 2% del presupuesto que figura en el proyecto técnico de las instalaciones presentado, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y el artículo 82 del Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.